

## **Bandera Nacional de la Libertad Civil**

**El Libertario** – (*El Libertario.com Diario digital de Jujuy*). **La Cámara de Diputados de la Nación aprobó la ley por la que se reconoce a la Bandera Nacional de la Libertad Civil, obsequiada por el general Belgrano al pueblo jujeño en 1813, como “símbolo patrio histórico” de todos los argentinos.**

La iniciativa fue presentada por legisladores del oficialismo y de la oposición que representan a Jujuy en ambas cámaras nacionales, a partir de un proyecto del historiador y vexilólogo Miguel Carrillo Bascary que data de 2012 y que impulsó el Instituto Belgraniano de Jujuy.

La enseña se conserva en el Salón de la Bandera de la Casa de Gobierno y con su creación, Belgrano quiso reconocer el honor y el valor de los hijos de Jujuy en las batallas de Tucumán y Salta, tras el Éxodo de 1812, que salvaron a la Revolución de Mayo.

Según estudios históricos, la Bandera Nacional de la Libertad Civil representa el estado de derecho que los pueblos habían ganado en el campo de batalla contra la tiranía realista, teniendo en cuenta que el absolutismo monárquico contra el que se habían levantado no consideraba a los americanos ciudadanos sino meros súbditos sometidos a la voluntad despótica del rey.

Se trata de un paño de raso blanco sobre el que Belgrano mandó pintar las armas de la Asamblea del Año XIII y el diseño es muy similar al del escudo nacional.

Es la única bandera material creada por el prócer que se ha conservado hasta nuestros días, lo que está demostrado por numerosos documentos.

**La ley establece la forma y colores de la bandera en base a la reliquia original y estipula que puede emplearse en cualquier circunstancia a condición que se exhiba siempre junto a la bandera oficial de la nación, la que tiene precedencia protocolar. (que puede no significa que se debe)**

“La Nación Argentina –expresa la norma- reconoce con gratitud los esfuerzos del pueblo de la Provincia de Jujuy que cumplió cabalmente con el legado belgraniano preservando hasta la actualidad la bandera que el prócer le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813”.

También dispone la ley que un modelo de la Bandera Nacional de la Libertad Civil se preserve en el Archivo Histórico Nacional.

*VER LA LEY*

**Ley N° 27.134 - Símbolos Patrios**

Reconocimiento.

Sancionada: 29 de Abril de 2015

Promulgada de Hecho: 4 de Junio de 2015

Boletín Oficial: 8-6-2015

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**Artículo 1º** - Reconócese como **símbolo patrio histórico**, la “Bandera Nacional de la Libertad Civil” creada por el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la Emancipación.

Art. 2º - La imagen, las proporciones y los colores de la Bandera Nacional de la Libertad Civil, se ajustarán a las condiciones y especificaciones técnicas determinadas en los Anexos I (uno) y II (dos) de la presente ley. El escudo ocupará ocho décimos (8/10) del alto del paño; se bordará o imprimirá, sólo en el anverso.

Art. 3º - Las medidas, características y accesorios de la Bandera Nacional de la Libertad Civil de Ceremonias y de la Bandera Nacional de la Libertad Civil de Izar se ajustarán a las disposiciones que rigen para la Bandera Oficial de la Nación.

**Art. 4º** - La Bandera Nacional de la Libertad Civil **puede emplearse** en cualquier circunstancia, a condición de que se exhiba siempre en forma conjunta con la Bandera Oficial de la Nación.

Art. 5º - **La Bandera Oficial de la Nación tiene precedencia protocolar** sobre la Bandera Nacional de la Libertad Civil que, a su vez, prima sobre las de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6º - La Nación Argentina reconoce con gratitud los esfuerzos del pueblo de la provincia de Jujuy, que cumplió cabalmente con el legado belgraniano, preservando hasta la actualidad la bandera que el prócer le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813.

Art. 7º - Un modelo patrón de la Bandera Nacional de la Libertad Civil se preservará en el Archivo General de la Nación.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

- Registrado bajo el N° 27.134 -

Amado Boudou. - Julián A. Domínguez. - Juan H. Estrada. - Lucas Chedrese.

**Tipo de documento:** Ley

**Número de Documento:** 27.134/2015

**Origen:** Congreso de la Nación

**Jurisdicción:** Nacional

**Lugar:** Buenos Aires

**Firma:** Amado Boudou. - Julián A. Domínguez. - Juan H. Estrada. - Lucas Chedrese.

**Medio de Publicación:** B.O.

**Fecha:** 08-JUN-15

---

*Comentario de Raúl Ballardini*

Rosario, 5 de Octubre de 2015

Me encuentro preocupado dado que, al concurrir a un curso sobre protocolo dictado en el Monumento Nacional a la Bandera (en Rosario), desde la alocución se indica que, “en adelante, dicha bandera **deberá exhibirse siempre en los actos protocolares** porque así lo establece la ley”, cuando por el Artículo 4to. de dicha ley se establece que La Bandera Nacional de la Libertad Civil “**puede emplearse en cualquier circunstancia**”. No siendo esta una mera cuestión semántica y considerando su enorme carácter socio político estimo que se debería reparar en estos conceptos y ceñirse el todo al espíritu de esta ley y lo expresado en el Artículo 1º - ***Reconócese como símbolo patrio histórico, la “Bandera Nacional de la Libertad Civil” creada por el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la Emancipación.***

---

*Dijo el General [Manuel Belgrano](#):*

***"Trabajé siempre para mi patria poniendo voluntad, no incertidumbre; método no desorden; disciplina, no caos; constancia no improvisación; firmeza, no blandura; magnanimidad, no condescendencia".***

*Manuel Belgrano*